

VTA.

1 Eyzaguirre Smart y María Daniel Del  
2 Solar Nielsen, a fin de que actuando  
3 separada e indistintamente uno  
4 cualesquiera de ellos, y siempre  
5 anteponiendo a sus firmas la razón  
6 social, sin cuya previa formalidad no  
7 será obligada la sociedad, puedan  
8 representar a la sociedad "NATASA CHILE  
9 S.A." (antes "TOMMY S.A."), con las  
10 siguientes facultades: Uno. Celebrar  
11 contratos de promesa; Dos. Comprar,  
12 vender, permutar y, en general, adquirir  
13 y enajenar, a cualquier título, toda  
14 clase de bienes, raíces o muebles,  
15 corporales o incorporales; Tres. Dar y  
16 tomar en arrendamiento, administración,  
17 concesión y otras formas de cesión o  
18 tenencia temporal, toda clase de bienes  
19 corporales o incorporales, raíces o  
20 muebles; Cuatro. Dar y tomar bienes en  
21 comodato; Cinco. Dar y tomar dinero y  
22 otros bienes en mutuo; Seis. Dar y  
23 recibir dinero y otros bienes en  
24 depósito, sea necesario o voluntario, y  
25 en secuestro; Siete. Dar y recibir  
26 bienes en hipoteca, incluso con  
27 cláusula de garantía general; posponer  
28 hipotecas; servirlas y alzarlas; Ocho.  
29 Dar y recibir en prenda bienes  
30 muebles, valores mobiliarios, derechos,

058547V

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

1 acciones y demás cosas corporales o  
2 incorporeales, sea en prenda civil,  
3 mercantil, bancaria, agraria,  
4 industrial, warrants, de cosa muebles  
5 vendida a plazo, sin desplazamiento u  
6 otras especiales, alzarlas y  
7 cancelarlas; Nueve. Celebrar contratos  
8 de transacción; Diez. Celebrar contratos  
9 de cambio; Once. Celebrar contratos de  
10 transporte, de fletamento, de  
11 correduría; Doce. Celebrar contratos de  
12 seguro, pudiendo acordar primas,  
13 riesgos, plazos y demás condiciones,  
14 cobrar pólizas, endosarlas,  
15 cancelarlas, aprobar o impugnar  
16 liquidaciones de siniestros, etcétera;  
17 Trece. Celebrar contratos de cuenta  
18 corriente mercantil, imponerse de su  
19 movimiento y aprobar y rechazar  
20 saldos; Catorce. Celebrar contratos de  
21 trabajo, colectivos o individuales;  
22 contratar y despedir obreros o  
23 empleados y contratar servicios  
24 profesionales o técnicos y poner término  
25 a los mismos; Quince. Celebrar  
26 cualquier otro contrato, nominado o no.  
27 En los contratos que celebren en  
28 representación de la sociedad y en los  
29 ya otorgados por ella, quedan facultado  
30 para convenir y modificar toda clase de



1 pactos y estipulaciones, estén o no  
2 contempladas especialmente en las  
3 leyes, y sean de su esencia, de su  
4 naturaleza o meramente accidentales,  
5 así como su enmienda, modificación o  
6 complementación; para fijar precios,  
7 rentas, honorarios, condiciones,  
8 deberes, atribuciones, épocas y formas  
9 de pago y de entrega; para  
10 individualizar bienes, fijar cabidas y  
11 deslindes; para cobrar, percibir,  
12 recibir, entregar, pactar solidaridad o  
13 indivisibilidad, tanto activa como  
14 pasiva, convenir cláusulas penales y/o  
15 multas a favor o en contra de la  
16 sociedad, aceptar toda clase de  
17 cauciones, sean reales o personales, y  
18 toda clase de garantías a favor de la  
19 sociedad; para pactar prohibiciones de  
20 enajenar y/o gravar; y para ejercitar  
21 y renunciar acciones, como las de  
22 nulidad, rescisión, resolución,  
23 evicción, etcétera, y aceptar la  
24 renuncia de derechos y acciones,  
25 rescindir, resolver, resciliar, dejar  
26 sin efecto, poner término o solicitar  
27 la terminación de los contratos, exigir  
28 rendiciones de cuentas, aprobarlas u  
29 objetarlas y, en general, ejercitar  
30 todos los derechos y todas las acciones

0586 TV

Cuarenta y ocho  
JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

48

1 que competan a la sociedad. Podrán  
 2 también otorgar cauciones para que la  
 3 sociedad garantice obligaciones de  
 4 terceros, constituyéndola incluso en  
 5 fiadora y/o codeudora solidaria;  
 6 Dieciséis. Contratar préstamos, en  
 7 cualquier forma, con toda clase de  
 8 organismos o instituciones de crédito  
 9 y/o fomento, de derechos público o  
 10 privado, sociedades civiles o  
 11 comerciales, sociedades financieras y,  
 12 en general, con cualquier persona,  
 13 natural o jurídica, nacional o  
 14 extranjera; Diecisiete. Representar a la  
 15 sociedad ante los bancos, nacionales o  
 16 extranjeros, estatales o particulares,  
 17 con las más amplias facultades que  
 18 puedan necesitarse; darles instrucciones  
 19 y cometerles comisiones de confianza;  
 20 abrir cuentas corrientes bancarias, de  
 21 depósito y/o de crédito; depositar,  
 22 autorizar cargos, girar y sobregirar en  
 23 ellas; imponerse de sus movimientos; y  
 24 cerrar unas y otras; todo ello tanto en  
 25 moneda nacional como extranjera; aprobar  
 26 u objetar saldos; retirar talonarios de  
 27 cheques o cheques sueltos, dar órdenes  
 28 de no pago; solicitar protestos de  
 29 cheques; contratar préstamos, sea como  
 créditos en cuenta corriente, créditos



VTA.

1 simples, créditos documentarios, avances  
2 contra aceptación, sobregiros, créditos  
3 en cuentas especiales, contratando  
4 líneas de crédito, sea en cualquier  
5 otra forma; arrendar cajas de  
6 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner  
7 término a su arrendamiento; colocar y  
8 retirar dinero o valores, sea en moneda  
9 nacional o extranjera, en depósito,  
10 custodia o garantía y cancelar los  
11 certificados respectivos; contratar  
12 acreditivos, en moneda nacional o  
13 extranjera; efectuar operaciones de  
14 cambio; tomar boletas de garantía y, en  
15 general, efectuar toda clase de  
16 operaciones bancarias, en moneda  
17 nacional o extranjera; Dieciocho. Abrir  
18 cuentas de ahorro, reajustables o no, a  
19 plazo, a la vista o condicionales, en  
20 el Banco del Estado de Chile, o en  
21 otras instituciones bancarias, en  
22 instituciones de previsión social o en  
23 cualquier otra institución de derecho  
24 público o de derecho privado, sea en su  
25 beneficio exclusivo o en el de sus  
26 trabajadores; depositar y girar en  
27 ellas, imponerse de su movimiento,  
28 aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;  
29 Diecinueve. Representar a la sociedad en  
30 las actuaciones que deban cumplirse ante

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

1 el Banco Central de Chile, el Servicio  
2 de Aduanas, bancos comerciales u otras  
3 autoridades, en relación con la  
4 importación o exportación de  
5 mercaderías, sean temporales o  
6 definitivas, con facultades para  
7 suscribir todos los documentos formular  
8 todas las declaraciones que sean  
9 necesarias para ello. En el ejercicio de  
10 este cometido, y sin que la enunciación  
11 que sigue sea taxativa sino enunciativa,  
12 podrá presentar y firmar registros e  
13 informes de importación y exportación,  
14 solicitudes anexas, cartas explicativas  
15 y toda clase de documentación que fuere  
16 exigida por el Banco Central de Chile;  
17 tomar boletas bancarias o endosar  
18 pólizas de garantía, en los casos en que  
19 tales cauciones fueren procedentes, y  
20 pedir la devolución de dichos  
21 documentos; entregar, retirar y endosar  
22 conocimientos de embarque; solicitar la  
23 modificación de las condiciones bajo  
24 las cuales ha sido autorizada una  
25 determinada operación; firmar en  
26 representación de la sociedad la  
27 declaración jurada de valores que forma  
28 parte del texto de los registros o  
29 informes de importación; celebrar  
30 compras y ventas de divisas, incluso



VTA.

1 condicionales y a futuro, hacer  
2 declaraciones juradas; y, en general,  
3 ejecutar todos los actos y realizar  
4 todas las actuaciones que fueren  
5 conducentes al adecuado cumplimiento  
6 del encargo que se le confiere; Veinte.  
7 Girar, emitir, suscribir, aceptar,  
8 reacceptar, renovar, prorrogar,  
9 revalidar, avalar, endosar en dominio,  
10 cobro o garantía, depositar, protestar,  
11 descontar, cancelar, cobrar,  
12 transferir, extender y disponer en  
13 cualquier forma de cheques, letras de  
14 cambio, pagarés y demás documentos  
15 mercantiles o bancarios, sean  
16 nominativos, a la orden o al portador,  
17 en moneda nacional o extranjera, y  
18 ejercitar todas las acciones que a la  
19 sociedad correspondan en relación con  
20 tales documentos; Veintiuno. Ceder y  
21 aceptar cesiones de créditos, sean  
22 nominativos, a la orden o al portador y,  
23 en general, efectuar toda clase de  
24 operaciones con documentos mercantiles,  
25 valores mobiliarios, efectos públicos o  
26 de comercio; Veintidós. Invertir los  
27 dineros de la sociedad, celebrando al  
28 efecto, en su representación, todos los  
29 contratos que sean aptos para ello,  
30 con toda clase de personas, naturales o

0588

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

1 jurídicas, de derecho público o de  
2 derecho privado. Quedan comprendidos en  
3 el ámbito de esta facultad los  
4 depósitos a plazo en bancos comerciales,  
5 particulares o estatales, y la inversión  
6 en bonos hipotecarios, en bonos de  
7 fomento reajustables, en pagarés del  
8 Banco Central de Chile, en pagarés de  
9 Tesorería General de la República, en  
10 sociedades financieras o en  
11 instituciones de intermediación  
12 financiera, en los demás instrumentos  
13 del mercado de capitales y, en general,  
14 en cualquier otro sistema de inversión,  
15 de fondos mutuos, de ahorro,  
16 reajustables o no, a plazo corto,  
17 mediano o largo, a la vista o  
18 condicionales que actualmente exista en  
19 el país o que pueda establecerse en el  
20 futuro. Los mandatarios podrán, en  
21 relación con estas inversiones y con  
22 las que actualmente mantenga vigentes la  
23 sociedad, abrir cuentas, depositar en  
24 ellas, retirar, en todo o en parte, y  
25 en cualquier momento, los dineros de la  
26 sociedad, imponerse de sus movimientos  
27 y cerrarlas; aceptar cesiones de  
28 créditos hipotecarios; capitalizar, en  
29 todo o en parte y en cualquier tiempo,  
intereses y reajustes; aceptar o



VTA.

1 impugnar saldos; liquidar en cualquier  
2 momento, en todo o en partes, tales  
3 inversiones etcétera; Veintitrés.  
4 Contratar préstamos en cualquier forma  
5 con instituciones de crédito y/o  
6 fomento y, en general con cualquier  
7 persona natural o jurídica, de derecho  
8 público o de derecho privado;  
9 Veinticuatro. Celebrar contratos para  
10 constituir o ingresar en sociedades de  
11 cualquier objeto, sean civiles o  
12 comerciales, colectivas, anónimas, en  
13 comandita, de responsabilidad limitada  
14 o de otra especie, constituir o formar  
15 parte de comunidades, asociaciones,  
16 cuentas en participación, sociedades de  
17 hecho, cooperativas, representar a la  
18 sociedad con voz y voto en otras  
19 sociedades, cualquiera que sea su clase  
20 u objeto, comunidades, asociaciones,  
21 cuentas en participación, sociedades de  
22 hecho, cooperativas, etcétera, en las  
23 que la sociedad tenga Interés o pueda  
24 llegar a tenerlo, con facultades para  
25 modificarlas, ampliarlas, formar otras  
26 nuevas o, en cualquier forma,  
27 alterarlas, pedir su disolución o  
28 terminación, incluso anticipada;  
29 expresar su intención de no  
30 continuarlas; pedir su liquidación o

053911V

1 partición y llevar a cabo una y otra; y,  
2 en general, ejercitar y renunciar las  
3 acciones y dar cumplimiento a las  
4 obligaciones que a la sociedad  
5 correspondan como socia, comunera,  
6 gerente, liquidadora, etcétera, de  
7 tales sociedades, comunidades,  
8 asociaciones, cuentas en participación,  
9 sociedades de hecho, cooperativas,  
10 etcétera; Veinticinco. Pagar y, en  
11 general, extinguir por cualquier medio,  
12 las obligaciones de la sociedad, cobrar  
13 y percibir extrajudicialmente todo  
14 cuanto se adeude a ella, a cualquier  
15 título que sea, por cualquiera persona  
16 natural o jurídica, de derecho público o  
17 de derecho privado, incluso al Fisco,  
18 servicios o instituciones estatales,  
19 instituciones de previsión social,  
20 instituciones fiscales, semifiscales o  
21 de administración autónoma, etcétera,  
22 ya sea en dinero o en otra clase de  
23 bienes, corporales o incorporales,  
24 raíces o muebles, valores mobiliarios,  
25 efectos de comercio, etcétera;  
26 Veintiséis. Firmar recibos, finiquitos y  
27 cancelaciones y, en general, suscribir,  
28 otorgar, firmar, extender y refrendar  
29 toda clase de documentos públicos o  
30 privados, pudiendo formular en ellos



VIA.

1 todas las declaraciones que estime  
2 necesarias o convenientes; **Veintisiete.**  
3 Gravar con derecho de uso, usufructo y  
4 habitación los bienes de la sociedad y  
5 constituir servidumbres activas y  
6 pasivas; **Veintiocho.** Concurrir ante toda  
7 clase de autoridades, sean de orden  
8 político, administrativo, tributario  
9 aduanero, municipal, que se relacionen  
10 con el comercio exterior, judiciales o  
11 de cualquiera otra clase y ante  
12 cualquier persona, de derecho público o  
13 de derecho privado, instituciones  
14 fiscales, semifiscales, de  
15 administración autónoma, organismos,  
16 servicios, etcétera, con toda clase de  
17 presentaciones y declaraciones, incluso  
18 obligatorias; modificarlas o desistirse  
19 de ella; **Veintinueve.** Tramitar  
20 documentos de embarque, desembarque y  
21 trasbordo; extender, endosar o firmar  
22 conocimientos, manifiestos, recibos,  
23 pases libres, guías de libre tránsito,  
24 pagarés u órdenes de entrega de aduanas  
25 o de intercambio de mercaderías o  
26 productos y ejecutar, en general, toda  
27 clase de operaciones aduaneras,  
28 pudiendo al efecto otorgar mandatos  
29 especiales, presentar o suscribir  
30 solicitudes, declaraciones y cuantos

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

1 instrumentos públicos o privados se  
2 precisen ante las aduanas y desistirse  
3 de ella; Treinta. Entregar a y recibir  
4 de las oficinas de correos, telégrafos,  
5 aduanas o empresas estatales o  
6 particulares de transporte terrestre,  
7 marítimo o aéreo, toda clase de  
8 correspondencia, certificada o no,  
9 piezas postales, giros, reembolsos,  
10 cargas, encomiendas, mercaderías,  
11 etcétera, dirigidas o consignadas a la  
12 sociedad o expedidas por ella; Treinta y  
13 Uno. Solicitar para la sociedad  
14 concesiones administrativas de cualquier  
15 naturaleza u objeto y sobre cualquier  
16 clase de bienes, corporales o  
17 incorporales, raíces o muebles; Treinta  
18 y Dos. Por cuenta propia o ajena,  
19 inscribir propiedad industrial,  
20 intelectual, nombres comerciales, marcas  
21 comerciales y modelos industriales;  
22 patentar inventos, deducir oposiciones o  
23 solicitar nulidades y, en general,  
24 efectuar todas las tramitaciones y  
25 actuaciones que sean procedentes en  
26 relación con esta materia; Treinta y  
27 Tres. Representar a la sociedad en  
28 todos los juicios y gestiones  
29 judiciales en que tenga interés o pueda  
llegar a tenerlo, ante cualquier



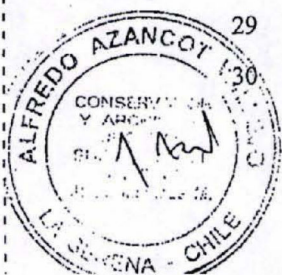
VTA.

1 tribunal ordinario, especial, arbitral,  
2 administrativo o de cualquiera otra  
3 naturaleza, así intervenga la sociedad  
4 como demandante, demandada o tercero  
5 de cualquiera especie, pudiendo ejercer  
6 toda clase de acciones, sean ellas  
7 ordinarias, ejecutivas, especiales, de  
8 jurisdicción no contenciosa o de  
9 cualquiera otra naturaleza. En el  
10 ejercicio de este poder judicial, los  
11 mandatarios quedan facultados para  
12 representar a la sociedad con todas las  
13 facultades ordinarias y  
14 extraordinarias del mandato judicial,  
15 pudiendo desistirse en primera instancia  
16 de la acción entablada, contestar  
17 demandas, aceptar la demanda contraria,  
18 renunciar los recursos y los términos  
19 legales, transigir, comprometer, otorgar  
20 a los árbitros facultades de  
21 arbitradores, prorrogar jurisdicción,  
22 intervenir en gestiones de conciliación  
23 o avenimiento y celebrar unas y otras,  
24 aprobar convenios y cobrar y percibir;  
25 **Treinta y Cuatro.** Conferir mandatos,  
26 judiciales y extrajudiciales, y delegar  
27 una o más de sus facultades en otras  
28 personas, y revocarlos cuantas veces lo  
29 estime necesario **TRES. EJECUCIÓN DE**  
30 **ACUERDOS.** Adicionalmente, y a

0591 ATV

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

1 propuestas del señor Presidente, se  
 2 acordó en forma unánime que las  
 3 decisiones antes consignadas se lleven  
 4 a efecto de inmediato con la sola firma  
 5 de la presente Acta por los  
 6 asistentes, y sin esperar su aprobación  
 7 para una reunión posterior. CUATRO.  
 8 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.  
 9 Finalmente, se acordó unánimemente  
 10 facultar a doña María Daniela Del Solar  
 11 Nielsen para reducir a escritura  
 12 pública la presente acta, total o  
 13 parcialmente y en sus partes  
 14 pertinentes, desde que quede firmada por  
 15 los asistentes, así como para requerir  
 16 y firmar, por sí o por delegado, todas  
 17 las anotaciones, inscripciones y  
 18 subinscripciones que procedan en el  
 19 Registro de Comercio de Santiago. No  
 20 habiendo otro asunto que tratar, se  
 21 levantó la sesión siendo las trece  
 22 treinta horas. Firman los asistentes.  
 23 Gonzalo Eyzaguirre Smart Director y  
 24 Presidente, Fernando Maturana Crino  
 25 Director Suplente, María Daniela Del  
 26 Solar Nielsen Director Suplente y  
 27 Secretaria". CONFORME con su original  
 28 corriente en el Libro de Actas de  
 29 Sesiones de Directorio de la Sociedad  
 "Tommy S.A.", que el Notario que



VTA.

1 autoriza ha tenido a la vista y  
 2 devuelvo al interesado. SEGUNDO: Que  
 3 faculta al portador de copia  
 4 autorizada de esta escritura, para  
 5 requerir y firmas todas las anotaciones,  
 6 inscripciones y subinscripciones que  
 7 procedan en el Registro de Comercio de  
 8 Santiago. EN COMPROBANTE, previa  
 9 lectura, firma. Se dio copia y anotó en  
 10 el LIBRO DE REPERTORIO bajo el número ya  
 11 señalado. Una firma ilegible. Una firma  
 12 ilegible. MARIA DANIELA DEL SOLAR  
 13 NIELSEN. Una impresión dígito pulgar.  
 14 La firma y timbre del Notario. ESTA  
 15 COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.  
 16 Santiago, 26 DIC 2008. La firma y  
 17 timbre del Notario". Conforme.- Firma el  
 18 Conservador que autoriza.- Doy fe.

Anotada al  
 margen de la  
 inscripción  
 de fojas 304  
 N° 100 de  
 2007.

Ds. \$14.800

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA  
 INSCRIPCION DE FOJAS.....<sup>45</sup> N°.....<sup>23</sup> DEL REGISTRO DE  
 COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO.....<sup>2009</sup>  
 LA SERENA, <sup>19</sup> ENERO DE 2009.

DERECHOS:  
 COPIA \$7.400



0592ATV

OSCAR FERNÁNDEZ MORA  
NOTARIO PÚBLICO LA SERENA  
Mail: [juanmerinoc@total.com](mailto:juanmerinoc@total.com)  
Teléfonos: 543320-543321-543322



Fs. \_\_\_\_\_

JMC.VCarátula Nº 28370

1 PROTOCOLO INSTRUMENTOS PÚBLICOS. VI BIMESTRE 2008  
2 REPERTORIO N° 9158 -2008.

6 **DECLARACIÓN**

9 **"TOMMY S.A."**

15 EN LA CIUDAD DE LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE, a  
16 dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, ante mi,  
17 OSCAR FERNÁNDEZ MORA, abogado, Notario Titular de la  
18 Segunda Notaria de La Serena, con domicilio en calle  
19 Cordovez número quinientos ochenta y ocho, Local  
20 ciento ocho, Edificio "Don Oscar", comparece don  
21 Tomislav Bogdanic Campusano, chileno, casado, geólogo,  
22 cédula nacional de identidad número seis millones  
23 ciento treinta mil setenta y uno guión seis, ambos en  
24 representación, según se acreditará, de la sociedad  
25 "TOMMY S.A.", del giro minero, en adelante, también,  
26 "TOMMY", rol único tributario número setenta y seis  
27 millones trescientos sesenta y dos mil quinientos  
28 treinta guión tres, ambos domiciliados en La Serena,  
29 calle Juan Cisterna número mil setecientos cincuenta,  
30 Comuna de La Serena; el compareciente mayor de edad,

